

Acta Sesión Ordinaria No.29-2001 15 de mayo del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del quince de mayo del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #28, de la Sesión Ordinaria No.28-2001, celebrada el ocho de mayo del dos mil uno.

El Regidor Propietario Vianney González, plantea el siguiente Recurso de Revisión contra el acuerdo del Artículo V.17.

RECURSO DE REVISIÓN DEL ACUERDO DEL ARTÍCULO V.17 DE LA SESIÓN MUNICIPAL 28-2001, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL MARTES 8 DE MAYO DEL 2001:

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 153 del Código Municipal establece que "los Concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo Municipal".
2. Que el Artículo 48 del Código Municipal en su párrafo segundo señala que: "Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos".
3. Que el Artículo 27 inciso c) del Código Municipal otorga la facultad a los regidores de pedir la revisión de acuerdos municipales.
4. Que en el Acta de la Sesión 28-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén el 8 de mayo del 2001, en el Artículo V.17 no se transcribe la voluntad de mi persona que votó en minoría, ya que por razones que no se consignaron en el acuerdo, las consideraciones y motivos deben de ser otros.

Por lo tanto, interpongo recurso de revisión y nulidad concomitante en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No.28-2001, celebrada el día 08 de mayo del 2001, de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal en correlación con los artículos 128, 130, 132 y 144 de la Ley General de la Administración Pública. En primer término, estoy a favor de acoger el Recurso de Revocatoria presentado por el Dr. Rojas Franco, representante de la empresa JEDTON S.A., y el de Apelación en Subsidio, por cuanto considero que no se debió haber iniciado el Procedimiento Ordinario y por otra parte, considero que es el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, el que debe conocer de ese Recurso. Sin embargo, por razones que

desconozco, se consignó que estoy en contra del mencionado Acuerdo, cuando en verdad estoy a favor y por otra parte, que quería que se especificara en el Acuerdo las razones, de hecho y de derecho, por las cuales yo estaba a favor de acoger los Recursos presentados, y así no se consignó en el Acuerdo.

En razón de lo anterior, considero que debe ser enmendado ese acuerdo, adicionándolo y aclarándolo, con base en el Artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, para que se conozca la verdad real, en el sentido que yo, en primer término, voté a favor, lo que significa unánimemente, pero por otras razones, que no se consignaron en el acuerdo. Las razones son muy claras y simples, en el sentido de que siempre manifesté que esto debía conocerlo el Tribunal Contencioso Administrativo y que en mi criterio no existe motivo, o sea, no existen razones de hecho para revocar el acto que otorgó el permiso a INVERSIONES JEDTON S.A. Lo anterior, en razón de que, en mi criterio, no había que iniciar el Procedimiento de Revocatoria, porque ya se había operado el Silencio Positivo, y se había creado un derecho a favor de la empresa JEDTON S.A. y que únicamente los Tribunales de Justicia podían dejar sin efecto esa declaratoria de derechos subjetivos.

Ese es el razonamiento por el cual estoy a favor del voto, no por las razones de los otros señores Regidores, en términos tales que existe un error en el acuerdo que, en mi criterio, lo hace que sea enmendado o reformado, para que se establezca la verdad real y se me respete mi derecho de partido de minoría, en el sentido de que no es que me opongo, si no que mas concurre con los otros miembros, pero por razones diferentes, que no se consignaron en el Acuerdo. En razón de lo anterior, el motivo de ese acto, que tiene que estar establecido con base a un fin, es en el sentido de que no me opongo, ni mi voto fue negativo. Por lo anterior debe modificarse ese acuerdo para que se indique mi voto y mis razonamientos. Voté en el sentido de admitir el Recurso de Revocatoria presentado por Jedton S.A. Al admitir el Recurso de Revocatoria de JEDTON, S.A., estoy en contra del criterio del Asesor Legal, pero no que no lo conozca esto el Tribunal Superior Contencioso, de lo cual sí estoy de acuerdo y siempre lo he dicho.

SE ACUERDA:

Con cuatro votos a favor, de los Regidores Rocío Arroyo, Lucrecia González, Jesús Rojas, Ana Cecilia Barrantes y uno en contra, del Regidor Vianney González.

- Confirmar que el acuerdo tomado en la Sesión 28-2001, celebrada el 08 de mayo del 2001, Artículo V, inciso 17, fue aprobado en forma definitiva, aunque por error no se hizo constar en el Acta respectiva.

- Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el Regidor Vianney González, contra el acuerdo Artículo V, inciso 17, ya que conforme lo establece el Artículo 154 del Código Municipal, "Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto: Los que no hayan sido aprobados definitivamente".
- Notificar el presente acuerdo al Dr. Enrique Rojas Franco, Representante de Inversiones Jedton, S.A.
- Aprobar el acta #28, de la Sesión Ordinaria No.28-2001, celebrada el ocho de mayo del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Se ha tomado la decisión de trabajar en proyectos de entubado los sábados y domingos, con la finalidad de aprovechar mejor el equipo municipal y el del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de igual manera por iniciar la época lluviosa se amerita acelerar estos trabajos. Por lo anterior, lógicamente se incrementará el pago de horas extras al personal de campo de la Municipalidad y funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acorde con lo presupuestado para este rubro.
2. Presenta para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción en el Cantón de Belén, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización y Cuadrante Urbano y Zonas previamente urbanizadas del Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

3. Presenta para análisis y aprobación del Concejo Municipal el Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adulto Belemita.

**Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén
y la Asociación de Adultos Belemitas.**

Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por **William Alvarado Bogantes**, mayor de edad, casado una vez, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, según acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco - noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercero inciso primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en lo sucesivo se denominará La Municipalidad; y la **Asociación del Adulto Mayor Belemita**, cédula jurídica número tres - cero cero dos - dos tres cinco seis dos uno, representada en este acto por su presidente, señor Eladio Villegas Quesada, mayor de edad, casado una vez, Mecánico Industrial, vecino de Belén del Palacio Municipal trescientos metros al este y setenta y cinco al norte, cédula de identidad número cuatro - cero setenta - seiscientos catorce, que en adelante se llamará La Asociación, y

Considerando:

Primero: Que la Municipalidad de Belén y la Asociación suscribieron el 01 de marzo del dos mil, un convenio de cooperación en virtud del cual la Municipalidad le dió en préstamo a la Asociación en su totalidad, finca del partido de Heredia, matrícula número ciento cuarenta mil trescientos noventa y ocho - cero cero cero, con la descripción que indica el registro. A cambio de lo anterior, la Asociación se comprometió a conseguir recursos para la construcción y administración de un albergue para la atención de los adultos mayores belemitas, como en efecto se está realizando.

Segundo: Que tanto la Municipalidad como la Asociación, al iniciarse la construcción de las instalaciones, descubrieron que el terreno dado en préstamo es sumamente amplio y está sobrando para el desarrollo del proyecto de la casa del Adulto Mayor Belemita.

Tercero: Que existe un marcado interés por la comunidad aledaña a la Casa del Adulto Mayor Belemita en desarrollar un parque con todas sus facilidades en una parte de la finca dicha.

Por tanto

Convenimos en el presente Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación del Adulto Mayor Belemita, que se regirá por los artículos dos de la Ley de Contratación Administrativa, setenta y nueve punto

tres del Reglamento General de la Contratación Administrativa, sesenta y dos y cuatro inciso f) del Código Municipal y por las siguientes cláusulas:

Primera: La Municipalidad y la Asociación convienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito entre ambas partes el día 01 de marzo del 2000, para que no entienda que la Municipalidad da en préstamo la totalidad de los ocho mil quinientos y un metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, del inmueble referido en el considerando primero anterior, sino que en este acto la Asociación devuelve, de la finca dicha, a la Municipalidad de Belén, renunciando de pleno derecho a ella, una porción de terreno de dos mil ochocientos cincuenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados ubicados en la parte mas alta del terreno según diseños elaborados por los topógrafos municipales, para que allí se desarrolle un parque con todas las facilidades y que sirva para embellecer y llenar las necesidades recreativas de los vecinos de la Urbanización Zayqui en Belén.

Segunda: Queda entendido entonces que el terreno del cual podrá seguir disponiendo la Asociación tiene una cabida de cinco mil seiscientos cincuenta metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

Tercera: En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original firmado por ambas partes el 01 de marzo del 2000 que no hayan sido modificados por el presente adendum.

Cuarta: Por tratarse de un convenio gratuito, este contrato no se valora para efectos fiscales. Es todo.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, el día _____ de mes de _____ del dos mil uno.

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipalidad de Belén

Eladio Villegas Quesada
Presidente Asoc. del Adulto Mayor Belemita

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Aprobar el Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adulto Mayor.
- ☐ Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a firmar dicho Convenio.

4. Se han iniciado los trámites con la colaboración del Comité de Deportes, para la contratación del diseño para la construcción del centro de recreo para la juventud, a construirse en las canchas multiuso, ubicadas al costado este del Palacio Municipal. Lo anterior, para que realicen las observaciones del caso de lo que se pretende construir.
5. En días anteriores se presentó a su oficina un vecino propietario de la casa de habitación, ubicada 150 metros al sur del Balneario de Ojo de Agua indicando que la Municipalidad no le permitía realizar mejoras en su casa de habitación. Por lo tanto, que se le definiera cuál era su situación o de lo contrario que se le indemnice. En caso de no darse una respuesta pronta presentará un Recurso de Amparo.
6. En los próximos días se hará una valoración de la niveladora de la Liga de Municipalidades, para analizar la posibilidad de repararla y ser usada y administrada por la Municipalidad de Belén. Para lo anterior se supone que la reparación tiene un costo aproximado del millón y medio colones, lo cual es poco considerando el valor del equipo y la necesidad de poder contar en Belén, con una niveladora para la reparación y mantenimiento de las calles.

ARTICULO III. MOCIONES.

1. Moción que promueve el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo III.1 de la Sesión Ordinaria No.51-2000, celebrada el 12 de setiembre del 2000, el Concejo Municipal de Belén, por unanimidad acordó: *"Aprobar que, conforme a lo que establece la Ley de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936 y su respectivo Reglamento, la Municipalidad de Belén realice el Remate Público de:*

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito San Antonio.

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito La Ribera.

Una patente de Licores Nacionales para ser explotada en el distrito La Asunción."

Segundo: Que dicho acuerdo y el correspondiente aviso sobre la realización del remate fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta No.195 del 11 de octubre del 2000.

Tercero: Que por Resolución de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén No.1-2000-REM-PAT-LIC. de las dieciséis horas del dos de noviembre del año dos mil, que consta en el Acta No.64-2000 de la Sesión Ordinaria celebrada por el

Concejo Municipal el 7 de noviembre del año dos mil, se ordenó suspender el remate señalado, a fin de evitar futuras nulidades, y se ordena verificar el procedimiento respectivo a fin de realizar tal remate con observancia de las normas vigentes al respecto y procurando resguardar el derecho de todos los contribuyentes facultados para participar en una subasta de éste tipo.

Cuarto: Que según Acta de la Sesión Ordinaria 13-2001 celebrada el 27 de febrero del 2001, en el Artículo IV.4 este Concejo conoció documento titulado: "Determinación del Valor Base de Remate Patentes de Licores", el cual es un estudio realizado para determinar el precio base de las patentes de licores que se acordó rematar, obteniéndose la suma de dos millones ochocientos sesenta mil colones exactos como precio base para iniciar el proceso de venta y adjudicación de cada una de las tres patentes a rematar.

Quinto: Que es obligación de ésta Municipalidad, el velar porque la realización del remate de las patentes de licores a adjudicar, así como cualquier otro procedimiento reglado, se lleve a cabo sin que exista anomalía alguna en su tramitación, por lo cual se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos por el ordenamiento administrativo.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén ordene que se acate el Acuerdo III.1 de la Sesión Ordinaria No.51-2000, celebrada el 12 de setiembre del 2000, según el cual por unanimidad se acordó: *"Que, conforme a lo que establece la Ley de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936 y su respectivo Reglamento, la Municipalidad de Belén realice el Remate Público de:*

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito San Antonio.

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito La Ribera.

Una patente de Licores Nacionales para ser explotada en el distrito La Asunción."

Segundo: Que conforme al avalúo realizado se establezca una base de dos millones ochocientos sesenta mil colones exactos, para cada una de las mencionadas patentes y que su explotación estará sujeta a lo establecido en la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas N°7633 del 26 de setiembre de 1996, el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997, Ley de Licores y en el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo N°17757-G del 28 de setiembre de 1987.

Tercero: Que la Municipalidad de Belén destine la totalidad de los recursos que se obtengan por el remate de las mencionadas patentes de licores para la construcción del Edificio de la Cruz Roja de Belén.

Cuarto: Encomendar al Alcalde Municipal la realización de los trámites necesarios y pertinentes para llevar a cabo dicho remate público.

Cuarto: Encargar a la Secretaria Municipal la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del aviso correspondiente sobre las condiciones del remate.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la moción promovida por el Regidor Vianney González y por consiguiente:

Primero: Ordenar que se acate el Acuerdo III.1 de la Sesión Ordinaria No.51-2000, celebrada el 12 de setiembre del 2000, según el cual por unanimidad se acordó: "Aprobar que, conforme a lo que establece la Ley de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936 y su respectivo Reglamento, la Municipalidad de Belén realice el Remate Público de:

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito San Antonio.

Una patente de Licores Extranjeros para ser explotada en el distrito La Ribera.

Una patente de Licores Nacionales para ser explotada en el distrito La Asunción."

Segundo: Se establece una base de dos millones ochocientos sesenta mil colones exactos para cada una de las mencionadas patentes; y su explotación estará sujeta a lo establecido en la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas N°7633 del 26 de setiembre de 1996, en el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997, Ley de Licores del 7 de octubre de 1936 y sus reformas y en el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo N°17757-G del 28 de setiembre de 1987.

Tercero: Que la Municipalidad de Belén destine la totalidad de los recursos que se obtengan por el remate de las mencionadas patentes de licores para la construcción del Edificio de la Cruz Roja de Belén.

Cuarto: Encomendar al Alcalde Municipal William Alvarado la realización de los trámites necesarios y pertinentes para llevar a cabo dicho remate público.

Cuarto: Encargar a la Secretaria Municipal la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del siguiente aviso:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

REMATE DE TRES PATENTES DE LICORES

La Municipalidad de Belén avisa a los interesados que el 29 de junio del año dos mil uno a las catorce horas, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Belén se celebrará el Remate Público de:

Una Patente de Licores Extranjeros Número 17, para ser explotada en el distrito San Antonio del cantón de Belén, provincia de Heredia.

Una Patente de Licores Extranjeros Número 09, para ser explotada en el distrito La Ribera, del cantón de Belén, provincia de Heredia.

Una Patente de Licores Nacionales Número 10, para ser explotada en el distrito La Asunción, del cantón de Belén, provincia de Heredia.

Con una base de dos millones ochocientos sesenta mil colones exactos para cada una de las mencionadas Patentes, y cuya explotación estará sujeta a lo establecido en la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas N°7633 del 26 de setiembre de 1996, en el Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997, Ley de Licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y sus reformas y en el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo N°17757-G del 28 de setiembre de 1987.

Lo anterior, conforme al Acuerdo III.1 de la Sesión Ordinaria N°51-2000, celebrada por el Concejo Municipal de Belén el 12 de setiembre del 2000 y al Acuerdo III.1 de la Sesión Ordinaria N° 29-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén el 15 de mayo del 2001.

El Remate Público se efectuará en el local indicado, sujeto a las siguientes condiciones de participación:

- ☐ Presentar Certificación de encontrarse al día en el pago de los tributos municipales.
- ☐ El adjudicatario deberá cancelar en la Tesorería Municipal, en el mismo acto del remate, en concepto de garantía de cumplimiento, al menos el equivalente a un diez por ciento (10%) del precio de la patente rematada.
- ☐ Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de efectuado el remate, el adjudicatario deberá cancelar a la Municipalidad el resto del precio de la patente adquirida.
- ☐ Si el mencionada adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio, la Administración declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y perseguirá al infractor por los daños y perjuicios irrogados y por las demás

responsabilidades en que hubiere incurrido, sin perjuicio de la pérdida a favor de la Administración de la garantía de cumplimiento indicada.

- En todo aquello no previsto, en cuanto al procedimiento, se aplicarán los artículos 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 61 del Reglamento de la Contratación Administrativa.
- La información adicional para el proceso del remate será suministrada en la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- | | | |
|----|----------------------------|---|
| 1. | SOLICITUD DE VISADO | N°1456. |
| | PROYECTO: | Segregación. |
| | PROPIEDAD DE: | Duney Araya Vargas, cédula No.2-369-847, Ana Isabel Ramírez Garro, cédula No.4-133-027. |
| | PROVINCIA: | 4 Heredia. |
| | CANTON: | 7 Belén. |
| | DISTRITO: | 1 San Antonio. |
| | DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: | San Antonio, Residencial La Amistad, lote No.4. |
| | PLANO CATASTRADO: | H-906433-90. |
| | FINCA: | Folio Real 2228565-000. |
| | ÁREA DEL LOTE: | 123.33 m2. |

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

ANALISIS TECNICO

- Es una finca completa, Urbanización La Amistad, lote No.17.
- Esta Urbanización se tramitó con anterioridad a la entrada en vigencia el Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Urbanización recibida por la Municipalidad de Belén.
- Cumple con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (Artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (Artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1456 a nombre de Duney Araya Vargas y Ana Isabel Ramírez Garro.

2.	SOLICITUD DE VISADO	Nº1469.
	PROYECTO:	Segregación Finca Folio Real No.4144247-000.
	PROPIEDAD DE:	Alvaro Murillo Bolaños, cédula No.4-0087-0229.
	PROVINCIA:	4 Heredia.
	DISTRITO:	1 San Antonio.
	CANTON:	7 Belén.
	DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR:	Super Luis y Ana, Barrio Escobal, teléfono 293 27 71.
	PLANO CATASTRADO:	H-560862-1999.
	AREA DEL LOTE:	235.36 m2.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ☐ Cumple con la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona Residencial de Alta Densidad).
- ☐ Cumple con el Artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (Artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (Artículos 81 y 89) y lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1469 a nombre de Alvaro Murillo Bolaños.

3.	SOLICITUD DE VISADO	Nº1470.
	PROYECTO:	Segregación.
	PROPIEDAD DE:	Luis Humberto Zumbado Zumbado, cédula No.4-094-829.
	PROVINCIA:	4 Heredia.
	CANTON:	7 Belén.
	DISTRITO:	1 San Antonio.

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: San Antonio, 400 metros sur y 800 metros al oeste de Bodegas Abonos Agro.
 PLANO CATASTRADO: H-587998/ H-588002-99.
 FINCA: Folio Real 42213038-000.
 ÁREA DEL LOTE: 259.14 m y 150.57 m2.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha para los planos de catastro H-587998-99/ H-588002-99.

ANALISIS TECNICO

- ☐ Cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador, Zona Residencial de Alta Densidad.
- ☐ Cumple con el Artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).
- ☐ Las obras de infraestructura y servicios públicos, en la servidumbre del paso son responsabilidad de los interesados.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá a lo establecido en la Ley No.4240 (Artículo 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (Artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1470 a nombre de Luis Humberto Zumbado Zumbado.

4. SOLICITUD DE VISADO
 PROYECTO: N°1474.
 PROPIEDAD DE: Finca Completa Folio Real No.4071686-001.
 PROVINCIA: Maritza Delgado Bolaños, cédula 1-0932-356.
 DISTRITO: 4 Heredia.
 CANTON: 2 La Ribera.
 DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: 7 Belén.
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: 150 metros oeste, 75 metros norte del Arreo, casa verde agua.
 PLANO CATASTRADO: Teléfono 239 15 85.
 AREA DEL LOTE: H-701060-2000.
 151.20 m2.

Queda autorizado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- Cumple con la zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona Residencial de Alta Densidad).
- Cumple con el Artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (Artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (Artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1474 a nombre de Maritza Delgado Bolaños.

5.	SOLICITUD DE VISADO	Nº1473.
	PROYECTO:	Segregación.
	PROPIEDAD DE:	María Ruth Solano Moya, cédula No.4-115-565 y José Alberto Solano Moya, cédula No.4-108-726.
	PROVINCIA:	4 Heredia.
	CANTON:	7 Belén.
	DISTRITO:	1 San Antonio.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	San Antonio, 100 metros sur de Peguis.
	PLANO CATASTRADO:	H-697601-2001/ H-694781-2001-05-11.
	FINCA:	Folio Real 4155399-000.
	ÁREA DEL LOTE:	499.40 m2, 220.00 m2.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- Cumple con los requisitos establecidos en el Plan Regulador, (Zona Residencial de Alta Densidad).
- Cumple con el Artículo No.36 de la Ley de Planificación Urbana (Obras de infraestructura frente a la vía pública).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240

(Artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (Artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1473 a nombre de María Ruth Solano Moya y José Alberto Solano Moya.

II. INFORME DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA.

El Sr. Roberto Vargas, Inspector de Obras, remite el informe de Permisos de Construcción tramitados durante el mes de abril:

1 PERMISOS DEL 04- 2001

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	VALOR	PERMISO	RECIBO CANCEL ADO	FECHA DE CANCELACION
5445	Demetrio Morales Bautista céd 8-072-480	La Ribera, del Super Marcela 300 metros norte y 75 metros este		600,000	Tapia posterior	318773	28-03-2001
5446	José Antonio Rodríguez céd 1-644-899	La Ribera, 75 metros norte del Cementerio	218	19,338,500	Vivienda	321522	03-04-2001
5447	Haydee Pérez Zumbado céd 4-094-489	San Antonio, 300 metros este del Templo Católico	160	1,000,000	Reparación de techo, cambio de zinc y cerchas	317238	30-03-2001
5448	Luis Angel González Paniagua céd 4-167-761	La Asunción, del antiguo Periféricos 50 metros oeste y 300 metros sur, Calle Tilianos	63	4,000,000 Exonerado con bono	Casa de habitación	321689	04-04-2001
5449	María Gabriela Echeverría Goldoñi céd 1-815-194	La Ribera, 125 metros al sur del Abastecedor Arayde	240	24,500,000	Vivienda	321639	04-04-2001
5450	Henry Ramírez Delgado céd 1-590-037	San Antonio, frente al costado sur de Abonos Agro.	35	2,800,000	Ampliación de oficina		
5451	Zoraida Garro Marín, céd 4-	San Antonio, Urban. Don Luis, lote #6	114	10,640,000	Vivienda	321783	05-04-2001

	097-585						
5452	Asociación Nacional de Educadores	San Antonio, Centro de Recreo	530,60	44,478,000	Dormitorios y baños	322877	25-04-2001
5453	Inmuebles Golf S.A. céd 3-101-050362	La Asunción, Alturas de Cariari, contiguo al pozo municipal	1487	223,050,000	Vivienda	320886	25-04-2001
5454	Adrián González Murillo céd 2-471-106	La Asunción, Puertas de Alcalá, Lote #31	117	9,640,000	Vivienda	319879	06-04-2001
5455	Elizabeth Cambronero Marín céd 4-105-1021	La Ribera, costado sur de la plaza de deportes	30	2,798,800	Apartamento	319878	06-04-2001
5456	Jorge Humberto Villas Muñoz céd 1-342-751	San Antonio, Villas Margot, lote #42	165	14,637,000	Vivienda	321975	09-04-2001
5457	Corporación Gravenhrst S.A. céd 3-101-213646	La Asunción, Manantiales de Belén, lote # 6-A	296	39,500,000	Vivienda	322035	10-04-2001
5458	Edgar Francisco González Murillo céd 4-093-749	San Antonio, Vereda del Río, lote # 3	244	21,645,000	Vivienda	322038	10-04-2001
5459	Guillermo Zumbado Zumbado céd 1-636-915	La Asunción, final de la Calle Bernardo Zumbado	45	3,590,000	Vivienda	322048	16-04-2001
5460	Rigoberto Venegas Solano	San Antonio, 75 metros sur del	45	2,800,000	Vivienda	320055	16-04-2001

	céd 4-086-943	puente en San Vicente					
5461	Jorge Zamora Chaves céd 4-087-958	La Ribera, frente al costado sur de la Escuela Fidel Chaves	130	10,400,000	Ampliación de planta alta 4 apartamentos	322453	20-04-2001
5462	Corporación de Videos Mundiales céd 3-101-146729	La Asunción, Bosques de Doña Rosa	2685	335,625,000	Condominio Horizontal El Mortero		
5463	Luzmilda Arias Anchía céd 1-207-212	San Antonio, frente al Corazón de Jesús	60	4,800,000	Vivienda	Pago	
5464	Sueños del Pacífico MMB S.A. céd 3-101-235069	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 65-L	127	11,400,000	Casa de habitación	321111	27-04-2001
5465	Carlos E. Delgado Zumbado céd 4-105-545	La Asunción, 150 metros norte de Peperoni	72	1,000,000	Remodelación de vivienda	323030	27-04-2001
5466	Germán Delgado Fuentes céd 4-069-649	La Asunción, Calle la Trinidad Marín	60	4,800,000	Casa de habitación	323072	27-04-2001

IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe visita de representantes de la Familia Delgado Ramírez, quienes externan su preocupación ya que el convenio establecido entre la Municipalidad de Belén y su familia hace ocho meses (8) a la fecha no tienen una respuesta formal por parte de la Municipalidad, donde se indique una posible fecha de finiquito de las obras pendientes en la calle y por consiguiente el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio.

La Comisión de Obras recomienda:

- ☐ Que el Concejo Municipal gire las instrucciones necesarias a la Alcaldía, para que se tomen las medidas necesarias, financieras y operativas a efecto de finiquitar a corto plazo las obras pendientes de ejecución en la calle denominada Los Delgado.
- ☐ Que el Concejo Municipal acuerde declarar pública la calle denominada Los Delgado ya que a la fecha se encuentra construida en un 85% del total de la misma.
- ☐ Notificar a la Familia Delgado Ramírez sobre el plazo en que finiquitarán las obras pendientes a fin de extender el convenio entre las partes para no entorpecer las buenas relaciones que a la fecha se han mantenido con la Familia Delgado.
- ☐ Que el Concejo Municipal gire las instrucciones necesarias a la Alcaldía, para que tomen las medidas necesarias, financieras y operativas, a efecto de adquirir el terreno que se encuentra ubicado en colindancia este del predio donde se pretende construir las nuevas instalaciones del Palacio Municipal.
- ☐ Que el Concejo Municipal gire las instrucciones necesarias a la Alcaldía, para que se negocie con la Familia Delgado Ramírez la adquisición del terreno indicado en el punto anterior.
- ☐ Que el Concejo Municipal acuerde declarar de utilidad pública el terreno ubicado en colindancia este del predio donde se pretende construir las nuevas instalaciones del Palacio Municipal, ya que el mismo forma parte integral de un desarrollo planificado que satisfaga las necesidades de los usuarios Belemitas con una proyección mínima de 25 años.

Lo anterior con los antecedentes que a continuación se detallan:

- ☐ La calle denominada Los Delgado posee la declaratoria de interés público.

- ☐ Se firmó convenio para construcción de obras de infraestructura entre la Municipalidad de Belén y la Familia Delgado.
- ☐ Se formaliza el plano de catastro y escritura pública de la franja de interés a favor municipal.
- ☐ Se finiquita la topografía de campo.
- ☐ Se finiquita la apertura de calle.
- ☐ Se finiquita la construcción de la red alcantarillado pluvial.
- ☐ Se realiza la instalación de red de agua potable.
- ☐ Se finiquita el lastrado y compactación de la calle.
- ☐ Se finiquita la estabilización de la calzada.
- ☐ Se finiquita la construcción de aceras, cordón y caño.

Se encuentra pendiente a ejecutar lo siguiente:

- ☐ Asfaltado de calzada.
- ☐ Construcción de tendido eléctrico y alumbrado público.
- ☐ Demarcación vial de la calle de interés.
- ☐ Instalación cabezal de hidrante.
- ☐ Acuerdo municipal sobre declaratorias de calle pública.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia de ésta recomendación de la Comisión de Obras al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para su análisis y recomendación.

V. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe nota del Ing. Jorge Quesada Zaldivar de DYSATEC, S.A., en la que solicita la aprobación para la construcción de dos inmuebles: un hotel y unas oficinas administrativas correspondiente a finca H-500529-98.

La Comisión recomienda:

Se le envió nota solicitándole nos envíe copia del plano catastrado y escritura de dicha propiedad para efectos de ubicación y posterior análisis de la solicitud.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, comunicar al Ing. Jorge Quesada Zaldívar de DYSATEC, S.A., que para conocer su solicitud debe aportar: copia del plano catastro y escritura de dicha propiedad.

2. Se recibió nota del señor Stephen David Carter en la que solicita se autorice para que el retiro lateral del lindero este pueda extender el área de construcción hasta la colindancia este para dos espacios techados no continuos de 3 y 4 metros respectivamente, quedando el resto del lindero destinado a zona verde.

La Comisión de Obras recomienda: Tomar acuerdo donde se le informe al señor Stephen David Carter lo siguiente:

Se aprueba la propuesta solicitada siempre y cuando el retiro del sector oeste se mantenga en 7 metros, compensando así los retiros de antejardín. Lo anterior, tomando en cuenta diferentes aspectos como son la ubicación actual de una tapia carente de refuerzo estructural, la ubicación del acceso a un condominio ya que el retiro originaría un problema de seguridad en dicha colindancia.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Es necesario convocar a reunión a los representantes de WPP Continental de Costa Rica y IBT (servicio de limpieza de vías), por cuanto al recolectar los desechos sólidos las bolsas de todas las viviendas son ubicadas en la vía pública, lo que implica que los vehículos las rompen y posteriormente los encargados de la limpieza de vías, deben recoger los desechos.
2. El jueves 10 de mayo, se mantuvo reunión de la Comisión de Monitoreo de los Tajos para analizar los expedientes de los Tajos de Los Zamora (exp. 1547), Tajo Ramírez (exp. 1727). Se realizó una visita al Tajo Ramírez en Santa Ana. Se acordó invitar otras instituciones para dar seguimiento al programa de monitoreo de tajos. Por lo tanto, solicita tomar un acuerdo para invitar a los representantes de dichos Tajos a una reunión.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Invitar al Geólogo Regente Emilio Garro de Productos Pedregal, S.A., a participar en una reunión de la Comisión de Monitoreo de Tajos en la Municipalidad de Belén el lunes 28 de mayo a las 2:00 p.m. El objetivo de esta reunión es escuchar quejas de los vecinos en cuanto a polvo y las voladuras que se producen en el Tajo. Lo mismo que buscar una solución conjunta a los problemas. Nuestra misión siempre ha sido buscar la armonía entre todos los vecinos por una mejor calidad de vida. Se le solicita confirmar su asistencia con la Unidad Ambiental o la Secretaría del Concejo Municipal.
 - Invitar al Regente Geólogo Fernando Marín de la Gallega Josefina, a la reunión de la Comisión de Monitoreo de Tajos, en la Municipalidad de Belén, el lunes 28 de mayo a las 2:00 p.m. El objetivo de esta reunión es escuchar quejas de los vecinos en cuanto a ruido, polvo y voladuras. Nuestra misión es una política de buenos vecinos. Se le solicita confirmar su asistencia con la Unidad Ambiental o la Secretaría del Concejo Municipal.
 - Comunicar al Ing. Rafael Villalta del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que es de mucha preocupación lo que está sucediendo con la explotación del Tajo del Pedregal ubicado en nuestro Cantón. Son múltiples las quejas por parte de nuestros vecinos por polvo y las voladuras que con mucha frecuencia se dan en esta cantera. Pero lo que mas preocupa es la cantidad de agua que se desperdicia en el lugar (se va directamente al Río Virilla), agua que es del manto denominado Colima Superior. Se habla de un desperdicio de aproximadamente 100 litros por segundo. Nuestro objetivo es que se nombre un profesional para que participe en la Comisión de Monitoreo de los tajos que existen en nuestra comunidad y buscar una solución conjunta. En esta Comisión trabajan otras instituciones como SENARA, Ministerio del Ambiente y Energía, SETENA.
3. El miércoles 09 de mayo se realizó la primera reunión de la Fundación Pro - Ambiente Costa Rica, donde su Junta Fundadora quedó integrada por los siguientes señores: Mario Araya, Presidente; Lic. Miguel Quesada Niño, Juan Carlos Esquivel; Jaime Cabezas Peterson y Desiderio Solano Moya. El objetivo de esta Fundación es muy concreto, es poner en marcha el uso de un combustible, que reduciría hasta en un 80% el combustible tradicional utilizado en vehículos principalmente. El combustible se obtiene de la descomposición de materia orgánica, ya ha sido probado, se le conoce como F14. En esta primera reunión solo se conocieron asuntos legales de la constitución de la Fundación.
- C. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICION DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.**

El señor Vianney González, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión 14-98 del 3 de marzo de mil novecientos noventa y ocho; la Comisión Especial, nombrada según Acuerdo III.2 de la Sesión Municipal N°09-2001 celebrada el trece de febrero del año en curso, presenta a conocimiento del Concejo Municipal de Belén el presente informe.

Primero: Mediante una carta, con fecha 15 de marzo del 2001 y entregada a cuarenta y cuatro organizaciones comunales del Cantón, ésta Comisión Especial invitó y motivó a proponer candidatos para ser distinguidos con la imposición de la "Orden Billo Sánchez", señalándose, en ella, los requisitos que se deben cumplir y la forma en que se debía presentar.

Segundo: Esta Comisión dispuso, para brindar un lapso mayor, ampliar el plazo establecido en el Artículo 9 del mencionado Reglamento; señalando en la mencionada carta que: *"La propuesta del candidato a la "Orden Billo Sánchez" deberá presentarse, por escrito, ante el Concejo Municipal de Belén a más tardar el día 10 de abril del 2001"*.

Tercero: Una vez vencido el plazo para la presentación de candidatos, el Concejo Municipal, según Artículo IV.D.1 de la Sesión Ordinaria N°25-2001 celebrada el 24 de abril pasado, acordó: *"Por unanimidad, encargar a la Secretaria del Concejo Municipal, de hacer entrega de toda la documentación acerca de las personas propuestas al otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, a la Comisión Especial nombrada para tal efecto, para su evaluación"*.

Cuarto: La Secretaria del Concejo Municipal entregó, a ésta Comisión Especial, la documentación correspondiente a tres propuestas recibidas de candidatos a la Orden Billo Sánchez, que resultan ser:

CANDIDATO:

Edith Sánchez Borbón
Gonzalo Sánchez Villegas
Roberto González Zumbado
Asunción.

PROPUESTO POR:

Club de Leones de Belén
Ciudadanos de Oro de La Ribera
Asociación EBAIS de La

Quinto: De dichas propuestas, todas cumplieron al menos con los incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento, requisitos mínimos establecidos para su presentación, por lo cual la Comisión Especial acordó aceptarlas para estudiar cada uno de los legajos y analizar si calificaban para ser impuestos con la Orden.

Sexto: En estricta consideración a lo dispuesto en los Artículos 1 y 4 del citado Reglamento, esta Comisión decidió analizar cada una de las tres candidaturas propuestas, evaluando dentro del concepto de *trabajo comunal* los siguientes factores:

- La constancia y permanencia dentro de las organizaciones en que han participado.
- El grado de responsabilidad y compromiso con que han actuado.
- La relevancia y calidad de las labores realizadas.
- La creatividad y la visión en el desarrollo de los proyectos realizados.
- La diversidad de organizaciones o instancias comunales en que han participado.
- Los años de participación en organizaciones y/o grupos comunales.

Sétimo: Analizados cada uno de los legajos de los tres candidatos propuestos, en función de los factores anteriormente señalados, se determinó:

- ✓ Que todos ostentan grandes y similares méritos para ser acreedores del otorgamiento de la Orden, lo cual convierte la elección de sólo uno en una difícil decisión;
- ✓ Que es altamente equiparable el espíritu de entrega y de servicio a las causas comunales que demuestran los tres propuestos;
- ✓ Que el aporte al trabajo comunal desarrollado por estas personas, si bien desde diferentes actividades, ha resultado de una importancia muy similar;
- ✓ Que resulta sumamente representativo el hecho de que fueron propuestos por una organización de cada uno de los distritos del Cantón;
- ✓ Que podría resultar injusto y hasta discriminatorio, ante tan comparables condiciones de su actuar y del compromiso con el quehacer comunal; la elección de sólo uno de ellos;

Octavo: Que si bien el Artículo 7 del Reglamento establece que: *"La "Orden Billo Sánchez" se otorgará a una persona cada dos años"*; el mismo agrega que: *"Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda otorgar más de una Orden, en casos excepcionales, cuando haya sido debidamente documentada su procedencia"*.

Considerando las circunstancias enunciadas en el punto anterior, y agregando que:

- ✓ El otorgar e imponer la Orden a los tres candidatos propuestos, podría resultar una forma de estimular, entusiasmar y motivar a las demás organizaciones comunales para que propongan candidatos cuando así corresponda dentro de dos años;
- ✓ El otorgamiento de más de una Orden, no le resta importancia ni trascendencia, sino que la fortalece y consolida, por los grandes méritos de los candidatos propuestos;

Por tales razones, la Comisión Especial considera que está debidamente documentada la procedencia de que el Concejo Municipal, excepcionalmente, otorgue la Orden a tres personas.

Noveno: en total apego a lo que señala el Reglamento, en su Artículo 13, la Comisión Especial recomienda, respetuosamente al Concejo Municipal de Belén, actuar de conformidad con lo establecido en su Artículo 14 designando con la Orden Billo Sánchez y, en forma simultánea conforme a lo estipulado en su Artículo 16, declarando como Hijos Predilectos del Cantón de Belén a:

➤ **Doña Edith Sánchez Borbón**, considerando las siguientes razones:

Por su incansable espíritu de entrega y su ilimitada, abnegada y permanente participación en diversas actividades y causas del quehacer comunal que conlleven al beneficio del pueblo belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo gratuito y solidario.

Porque como educadora formó a varias generaciones de belemitas, fomentando en sus alumnos la importancia de participar en actividades artísticas como las veladas y el coro, durante treinta y tres años que fue maestra. Como catequista inculcó los principios cristianos y morales a centenares de niños. Asimismo, dedicó gran esfuerzo al rescate de nuestro folclore y tradiciones culturales, organizando reinados, turnos, matrimonios campesinos, melcochas danzantes y otras actividades.

En lo personal, es ejemplo para nuestra juventud, pues aún hoy, a sus ochenta y siete años de vida y desde hace quince años, desarrolla con gran entusiasmo y dinamismo su trabajo comunal cumpliendo su función de Presidenta del Grupo de Adultos Mayores de San Antonio.

➤ **Gonzalo Sánchez Villegas**, considerando las siguientes razones:

Por su ilimitado espíritu de entrega al trabajo comunal, que se refleja en su desinteresada, abnegada y constante participación en múltiples actividades y causas comunales que pretendan el beneficio de la comunidad belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario. De tal forma: ha sido gran colaborador en reinados, turnos, Festejos Patronales y eventos que beneficiaran a la Parroquia o a la Escuela España; miembro del Patronato de la Escuela España que construyó el comedor escolar y la Clínica Dental de la Institución; miembro de la Comisión Fundadora del Liceo de Belén; miembro de la Junta Edificadora del actual Templo Católico de San Antonio; promovió la compra del terreno donde actualmente se ubica el Polideportivo de Belén; participó en la Comisión Pro-Construcción del Parque que rodea el Templo Parroquial; fundador del Grupo de Pensionados de Belén; y durante treinta y dos años fungió como Tesorero Escolar Cantonal de Belén.

Porque también ha dedicado esfuerzos al rescate de nuestra identidad cultural, en ese sentido, fue co-fundador de la Academia Artística Belemita, y apoyó la creación de grupos culturales como el de danza "Sembrando Futuro". Resalta el hecho de que, gracias a su afición por la fotografía, le ha heredado a las generaciones de

belemitas, actuales y venideras, la posibilidad de conocer cómo era Belén en 1950, sus procesiones de Semana Santa y sus personajes.

➤ **Roberto González Zumbado**, considerando las siguientes razones:

Por su ilimitado espíritu de entrega al trabajo comunal, que se refleja en su desinteresada, abnegada y constante participación en múltiples actividades y causas comunales que pretendan el beneficio de la comunidad belemita en campos como el deporte, la educación, la salud y el desarrollo comunal, dedicando gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario. De tal forma: ha sido gran colaborador en ferias, turnos, Festejos Patronales y eventos para recaudar fondos que ayuden a resolver las necesidades del distrito La Asunción; presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado durante nueve años; presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción; miembro del Patronato de la Escuela Manuel del Pilar que construyó el comedor escolar y adquirió su respectivo equipo y mobiliario; miembro de la Junta Edificadora que construyó el Templo Católico de La Asunción; colaboró en la obtención de la iluminación de la plaza de deportes de La Asunción y en importantes mejoras al acueducto de La Asunción; participó como tesorero del primer Comité Cantonal de Deportes de Belén, formó parte del Concejo Municipal de Belén durante dos ocasiones: como Síndico del distrito La Asunción de 1970 a 1974, y como Regidor Suplente y el último año como Propietario en el periodo 1974-1978.

Actualmente dedica sus esfuerzos en el campo de la salud comunal presidiendo, desde 1994, la Asociación Comité Pro-Salud EBAIS de La Asunción; asimismo participa y colabora con las Asambleas Católicas desde sus inicios.

Décimo: La Comisión Especial recomienda encargar a la Secretaria Municipal de enviar una carta de agradecimiento a las tres organizaciones comunales que presentaron sus propuestas de candidatos a la Orden Billo Sánchez, y a la vez, que se les notifique el acuerdo que tome el Concejo Municipal de Belén.

Undécimo: La Comisión solicita al Concejo Municipal un plazo de dos meses para proponer un proyecto de reforma al Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, conforme a la experiencia obtenida de su aplicación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Primero: De conformidad con lo establecido en el Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, designar con la Orden Billo Sánchez y, en forma simultánea, declarar como Hijos Predilectos del Cantón de Belén a:

➤ **Doña Edith Sánchez Borbón**, considerando las siguientes razones:

Por su incansable espíritu de entrega y su ilimitada, abnegada y permanente participación en diversas actividades y causas del quehacer comunal que conlleven al beneficio del pueblo belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo gratuito y solidario.

Porque como educadora formó a varias generaciones de belemitas, fomentando en sus alumnos la importancia de participar en actividades artísticas como las veladas y el coro, durante treinta y tres años que fue maestra. Como catequista inculcó los principios cristianos y morales a centenares de niños. Asimismo, dedicó gran esfuerzo al rescate de nuestro folclore y tradiciones culturales, organizando reinados, turnos, matrimonios campesinos, melcochas danzantes y otras actividades.

En lo personal, es ejemplo para nuestra juventud, pues aún hoy, a sus ochenta y siete años de vida y desde hace quince años, desarrolla con gran entusiasmo y dinamismo su trabajo comunal cumpliendo su función de Presidenta del Grupo de Adultos Mayores de San Antonio.

➤ **Gonzalo Sánchez Villegas**, considerando las siguientes razones:

Por su ilimitado espíritu de entrega al trabajo comunal, que se refleja en su desinteresada, abnegada y constante participación en múltiples actividades y causas comunales que pretendan el beneficio de la comunidad belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario. De tal forma: ha sido gran colaborador en reinados, turnos, Festejos Patronales y eventos que beneficiaran a la Parroquia o a la Escuela España; miembro del Patronato de la Escuela España que construyó el comedor escolar y la Clínica Dental de la Institución; miembro de la Comisión Fundadora del Liceo de Belén; miembro de la Junta Edificadora del actual Templo Católico de San Antonio; promovió la compra del terreno donde actualmente se ubica el Polideportivo de Belén; participó en la Comisión Pro-Construcción del Parque que rodea el Templo Parroquial; fundador del Grupo de Pensionados de Belén; y durante treinta y dos años fungió como Tesorero Escolar Cantonal de Belén.

Porque también ha dedicado esfuerzos al rescate de nuestra identidad cultural, en ese sentido, fue co-fundador de la Academia Artística Belemita, y apoyó la creación de grupos culturales como el de danza "Sembrando Futuro". Resalta el hecho de que, gracias a su afición por la fotografía, le ha heredado a las generaciones de belemitas, actuales y venideras, la posibilidad de conocer cómo era Belén en 1950, sus procesiones de Semana Santa y sus personajes.

➤ **Roberto González Zumbado**, considerando las siguientes razones:

Por su ilimitado espíritu de entrega al trabajo comunal, que se refleja en su desinteresada, abnegada y constante participación en múltiples actividades y causas comunales que pretendan el beneficio de la comunidad belemita en campos como el deporte, la educación, la salud y el desarrollo comunal, dedicando gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario. De tal forma: ha sido gran colaborador en ferias, turnos, Festejos Patronales y eventos para recaudar fondos que ayuden a resolver las necesidades del distrito La Asunción; presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado durante nueve años; presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción; miembro del Patronato de la Escuela Manuel del Pilar que construyó el comedor escolar y adquirió su respectivo equipo y mobiliario; miembro de la Junta Edificadora que construyó el Templo Católico de La Asunción; colaboró en la obtención de la iluminación de la plaza de deportes de La Asunción y en importantes mejoras al acueducto de La Asunción; participó como tesorero del primer Comité Cantonal de Deportes de Belén, formó parte del Concejo Municipal de Belén durante dos ocasiones: como Síndico del distrito La Asunción de 1970 a 1974, y como Regidor Suplente y el último año como Propietario en el periodo 1974-1978.

Actualmente dedica sus esfuerzos en el campo de la salud comunal presidiendo, desde 1994, la Asociación Comité Pro-Salud EBAIS de La Asunción; asimismo participa y colabora con las Asambleas Católicas desde sus inicios.

Segundo: Encargar a la Secretaria Municipal de enviar una carta de agradecimiento a las tres organizaciones comunales que presentaron sus propuestas de candidatos a la Orden Billo Sánchez, y a la vez, notificarles el presente acuerdo.

Tercero: Conceder un plazo de dos meses a la Comisión Especial para proponer un proyecto de reforma al Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, conforme a la experiencia obtenida de su aplicación.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Omar Hidalgo y Pascual Arroyo, del Consejo Parroquial de Belén, quienes manifiesta que les llegó un aviso de cobro por el servicio de agua potable, del Edificio Angel Sancasimiro, por mas de \$300.000.00 colones y solicitan colaboración para dicho pago.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que no existe ninguna Ley donde autorice a la Municipalidad a exonerar el pago del servicio de agua potable, a ninguna institución.

El Regidor Propietario Vianney González, manifiesta la necesidad de buscar opciones al respecto, ya que la Municipalidad no puede dejar de cobrar una cuenta, por cuanto el Artículo 73 del Código Municipal, cita: *"Los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente"*.

El señor Pascual Arroyo, manifiesta su preocupación por cuanto los taxistas del Cantón, están utilizando la Gruta para lavar los paños y recoger agua para limpiar los vehículos, por lo tanto plantea la posibilidad de cercar todo el parque, además el día de ayer robaron en la Iglesia y es necesario que la Policía Municipal realice inspecciones periódicamente. Por otra parte solicita colaboración para eliminar el rótulo que se ubica en el boulevard de la Iglesia de San Antonio, por cuanto obstaculiza la visibilidad y el paso de los peatones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Comunicar al Consejo Económico Parroquial que en cuanto al pago del agua potable, se realizará un estudio de consumo del local que utiliza la Biblioteca Pública Municipal y el resto de la deuda deberá ser cubierto por el Consejo Económico Parroquial.
 - Solicitar al Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano, brindar respuesta al acuerdo en el cual se solicito un informe respecto a la ubicación de algunas paradas del Cantón.
2. Se atiende a la Licda. María Guzmán, Coordinadora de la Comisión Cuenca del Río Grande de Tárcoles, del Ministerio del Ambiente y Energía, quien informa que la Comisión está conformada hace más de ocho años y trabajan con el fin de revertir el uso irracional de los recursos por medio de proyectos específicos, tienen la idea de involucrar a todas las Municipalidades que lo constituyen 36 cantones. Su interés es que al promulgarse la Ley de Biodiversidad se crea el Timbre Pro - Parques Nacionales y solicitan que el 30% de dichos recursos económicos se destinen al trabajo de la Comisión.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le agradece la visita y le solicita reunirse con la Comisión de Asuntos Ambientales y la Unidad Ambiental, para coordinar cualquier proyecto.

El Regidor Suplente Desiderio Solano, manifiesta que la Comisión de Asuntos Ambientales, ha estado solicitando a todas las empresas del Cantón, la presentación

de reportes operacionales y la construcción de plantas de tratamiento, además la Municipalidad está trabajando en el proceso licitatorio para la construcción del alcantarillado sanitario.

3. Se atiende al Dr. Gustavo Espinoza, del Ministerio de Salud, encargado del Area de Salud Belén - Flores, quien manifiesta que desde el 19 de marzo asumió el puesto. Además ha laborado en Juan Viñas, Turrialba, Puriscal y Turrubares, desea asumir la función de dirigir y conducir la vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y participación comunitaria. Por otra parte, expresa que el Inspector de Salud, no da abasto en los dos cantones, por lo tanto, sus expectativas son la reorganización administrativa e implementar un Plan Piloto para atacar los problemas de la comunidad, con la visión de tener dos cantones saludables. En este momento se esta trabajando en la campaña de vacunación contra la rubéola y el sarampión.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, le agradece que aceptara la invitación y desea que colabore con el trabajo que realiza la Comisión de Asuntos Ambientales.

El Regidor Propietario Jesús Rojas, le solicita enviar una nota a la Iglesia, con el fin de que motiven a los vecinos para que asistan a la campaña de vacunación.

El Regidor Suplente Desiderio Solano, solicita colaboración para que el Inspector de Salud y la Unidad Ambiental, sigan realizando inspección conjuntamente todos los martes.

El Regidor Propietario Vianney González, le agradece la visita y le reitera la necesidad de establecer una estrecha relación entre las dos instituciones, ya que la Unidad Ambiental realiza inspecciones en el Cantón, sin embargo, no tiene la potestad legal para poder actuar. Por lo tanto, le solicita colaboración para la aprobación del Convenio que se presentó al Ministro de Salud, donde se solicita la investidura de un funcionario municipal como Inspector de Salud.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que es interés municipal contar con un Inspector de Salud, que resuelva la problemática del Cantón.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ana Virginia García, Subdirectora, Junta Administrativa del Archivo Nacional, Dirección General del Archivo Nacional.
ASUNTO: Mediante oficio de la Contraloría General de la República, les informo que: "... es necesario señalar que no obstante que la Ley del Sistema

Nacional de Archivos y su Reglamento, establecen la obligatoriedad de tener dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y los técnicos necesarios de la misma especialidad (artículo 43 de la Ley No.7202 y artículo 142 del Reglamento de la citada Ley), este requerimiento debe establecerse conforme al Manual Descriptivo de Puestos General, en cumplimiento del artículo 120 del Código Municipal. En tal sentido, el artículo de marras dispone que las Municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. Por otra parte, los sueldos y salarios de tales servidores estarán regulados por lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Municipal...".

- Por lo anterior, para los trámites presupuestarios, en relación con las plazas de técnica en archivística, las Municipalidades están en la obligación de acatar la normativa jurídica señalada y en atención a las competencias de fiscalización superior la Contraloría realizará el control de legalidad.

2. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Lic. Minor Barahona, Gerente, Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa, As y Afines.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar una actividad bailable privada en las instalaciones del Centro de Recreo, la cual se llevará a cabo el sábado 16 de junio, a partir de las 7:00 p.m. a las 11:00 p.m.; la actividad estará amenizada por un grupo musical y contará únicamente con la presencia de los colaboradores.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa, As y Afines para realizar actividad bailable privada en las instalaciones del Centro de Recreo, la cual se llevará a cabo el sábado 16 de junio, a partir de las 7:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.; la actividad estará amenizada por un grupo musical. Lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

3. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.

ASUNTO: a) Referente al replanteo del terreno donde se pretende construir la estación de bomberos, informa: ya se giraron las instrucciones a la Unidad de Topografía, para que proceda a realizar dicha labor, sin embargo hay que tomar en cuenta los programas de trabajo que dicha Unidad tiene a cargo, por lo que el replanteo quedará finiquitado en la semana del 30 de abril al 11 de mayo. b) Con respecto a la calle denominada de interés público, terreno cedido por la Familia Delgado y calle que funcionará como acceso al nuevo edificio municipal informa: con fecha 27 de junio del 2000, la Municipalidad aprueba el visado municipal de los planos de catastro H-625331-2000, H-625332-2000, H-629735-2000, H-624609-2000, H-624607-2000, H-633554-2000, H-633533-2000, H-638389-2000, H-633553-2000, de acuerdo a la solicitud de visado No.1574 aprobada mediante artículo IV. A. II. 2 de la Sesión Ordinaria No.37-2000.

- A la fecha la Municipalidad ha cumplido con las siguientes actividades referentes al convenio indicado: a) Topografía de campo. b) Apertura de calle. c) Instalaciones de la red de alcantarillado pluvial. d) Instalación de red de agua potable. e) Lastreado y compactación. f) estabilización de base. G) Construcción de aceras, cordón y caño. Se encuentra pendiente de ejecutar lo siguiente: - Asfaltado de calzada. - Construcción de tendido eléctrico y alumbrado público. - Demarcación vial de la calle de interés. - Instalación de cabezal de hidrante. - Acuerdo municipal sobre declaratoria de calle pública. Se hace énfasis, que la Familia Delgado pese a que ya venció el plazo establecido en el convenio, no pueden catastrar los terrenos frente a la calle de interés, en vista de que la misma no aparece en la hoja cartográfica y el Catastro Nacional solicita el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por la naturaleza de la apertura de la calle, lo cual es consecuente con el Plan Regulador.
- La Municipalidad debe notificar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la declaratoria de calle pública, para que la Familia Delgado prosiga con los trámites que correspondan para formalizar la situación catastral de los planos de terrenos que enfrentan a esta vía.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la presente nota al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en Sesión No.16-2001, por medio del cual le solicitan analizar los antecedentes que se refieren a la designación de la Secretaria Municipal, como miembro unipersonal de órgano director de un procedimiento administrativo, relacionado con la verificación de la verdad real de los hechos que se refieren al acuerdo tomado en la Sesión No.50-2000, por el cual se autorizó el uso condicional de una finca de este Cantón. Tomando en consideración que en algún momento este Concejo estimó la pertinencia jurídica de nombrar a la Secretaria Municipal, como directora de un procedimiento administrativo, dada la recomendación del Asesor Legal externo del citado Concejo, toda vez que en su opinión existe una condición similar (tanto orgánica como funcional) del Secretario del Concejo Municipal a la del Secretario del Consejo de Gobierno, por aplicación analógica del artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública.

- Sobre el particular se debe tener presente que el procedimiento administrativo como pieza fundamental, dentro del accionar de la Administración Pública, tiene una relevancia jurídica inestimable, tanto es así que la doctrina se ha ocupado de definirlo como: *"El conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir"*. De esta manera nuestra Ley General se ocupa de establecer un Libro Segundo exclusivamente para los fines de regularlo, de esta manera este cuerpo normativo, señala que un procedimiento de esta naturaleza puede ser iniciado con motivos de la denuncia o petición de un particular o bien, en otros casos como producto de una decisión oficiosa de la Administración (artículos 261.1 y 284 de la Ley General de la Administración Pública).
- Dentro de las facultades típicas que tiene el órgano director del procedimiento se encuentran:
 - En el procedimiento sumario, el órgano director podrá optar inicialmente por convertirlo en ordinario por razones de complejidad e importancia de la materia a tratar (artículo 326).
 - En caso de que las partes deban realizar un trámite deben hacerlo en el plazo de diez días salvo que la ley indique otra cosa. Si no se cumple, el órgano director puede declarar de oficio o a gestión de parte que no tienen derecho al correspondiente trámite (artículo 264).
 - Puede reducir o anticipar los plazos y términos del procedimiento administrativo destinados a la Administración por razones de oportunidad o conveniencia, en virtud de resolución que adoptará el director del procedimiento ...

- - Además el órgano director del procedimiento puede, a solicitud de las partes, prorrogar los plazos otorgados a éstas de conformidad con la Ley General de la Administración Pública hasta en una mitad mas, siempre que concurran las circunstancias previstas en el numeral 258.1. - Todos los funcionarios públicos podrán actuar en día y hora inhábil, previa habilitación por el órgano director del procedimiento, cuando la demora pueda causar graves perjuicios a la Administración o al interesado, o hacer ilusoria la eficacia de un acto administrativo, a juicio del respectivo funcionario (artículos 267.3). - Posponer la comparecencia por encontrar defectos graves en su convocatoria, o por cualquier otro motivo que la imposibilite (artículo 316). - Dentro de sus deberes se encuentra el otorgar el derecho de defensa a las partes, así como la facultad de limitar la intervención a lo prudentemente necesario y en caso extremo exigir el patrocinio o representación de un abogado (artículo 219 y 220).

- - Además el órgano director puede citar en cualquiera de las partes o a terceros para que declaren o realicen algún acto necesario para el normal desenvolvimiento del procedimiento, incluso para la decisión final de este (artículo 248.1). Tales citaciones deben encontrarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 249 al 254 y 312 de la Ley General de la Administración Pública. La inobservancia de tales requisitos puede acarrear la nulidad de conformidad con el artículo 254 ... - Podrá actuar excepcionalmente fuera de sede por razones de urgencia (artículo 268). - El órgano director puede decidir provisionalmente, de oficio o a instancia de parte, el asunto, cuando existan motivos de necesidad o conveniencia evidentes que exijan la decisión del procedimiento antes de estar listo para el acto final.

- Ello, dentro de los requisitos establecidos en el artículo 332 de la Ley General de la Administración Pública. El órgano decisor sustituirá posteriormente dicha resolución provisional (artículo 332.3)... - Puede pronunciarse a solicitud de parte, sobre los puntos que estén listos para decisión, cuando "un caso puede ser decidido por materias o aspectos separables" (artículo 333.1). Como se puede apreciar, de acuerdo con las facultades que acabamos de enlistar, del órgano director del procedimiento administrativo, se debe tener suficiente criterio a la hora de designar el mismo, para garantizar el éxito de la investigación que se desea realizar para el caso en concreto, como ya hemos dicho, el procedimiento administrativo constituye un canal, medio o instrumento, por medio del cual se forma la voluntad de administrativa materializada con el dictado del acto administrativo.

- Sí debemos de indicar que la Ley General de la Administración Pública al referirse al tema del órgano director no hace pronunciamiento especial acerca

del como integrarlo, sin embargo, se ha señalado que "es cierto que órgano director del procedimiento, es un órgano administrativo y por regla general, las personas físicas que lo integran deben ser funcionarios públicos, nombrados como tales para el desempeño de sus funciones. También es cierto que el artículo 65.1 de la Ley General de la Administración Pública señala que todo órgano será competente para realizar las tareas regladas o materiales internas necesarias para la eficiente expedición de sus asuntos y el artículo 66.1 señala que las potestades de imperio y su ejercicio, así como los deberes públicos y su cumplimiento son irrenunciables, intransferibles e imprescriptibles.

- Todo lo anterior nos permite deducir que por regla general, tal como lo indica expresamente el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, los sujetos que integran el órgano director del procedimiento deben ser servidores públicos en los términos del citado artículo, entendidos éstos como aquella persona que presta sus servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo remunerado, permanente o público de la actividad respectiva". Concretamente para el caso del régimen municipal, el mencionado pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, agrega: "Sin detrimento de lo expuesto consideramos que en casos excepcionales, cuando la realización de fin público lo amerite, podrán nombrarse funcionarios ajenos a la Administración con el fin de que integren el órgano director de un procedimiento.
- Lo anterior deberá encontrarse debidamente justificado a criterio de la Administración, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, mediante acuerdo firme del Concejo Municipal en el que se indiquen las razones por las que se considera que la Administración no cuenta con personal idóneo, o bien, que de constituirse el órgano con los funcionarios existentes, el fin público que se persigue no podría alcanzarse. En conclusión, la Municipalidad en el caso excepcional de requerir integrar el órgano director con funcionarios ajenos en principio a la Administración, deberá seguir los procedimientos legales establecidos para la contratación de profesionales ... El nombramiento deberá efectuarlo el Concejo Municipal mediante Acuerdo debidamente razonado y aquellos en quienes recaiga la designación deberán aceptar el cargo y ser debidamente juramentados".
- De acuerdo con lo anterior, no cabe la menor duda de que el Concejo Municipal cuenta con la suficiente facultad para designar el órgano director que mas convenga para satisfacer el interés público, de conformidad con el análisis

jurídico realizado. Sin que por ello esté obligado legalmente a conformarlo en forma unipersonal con la Secretaría Municipal, pues en mi opinión, no existe jurídicamente una condición similar ni orgánica ni funcionalmente hablando entre el Concejo Municipal y el Consejo de Gobierno para efectos de integración de órgano director, toda vez que para el segundo caso, se trata de una designación inquebrantable hecha por ley, cuando el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública dispone que el Secretario del Consejo de Gobierno, le corresponde:

- *"Dirigir los procedimientos administrativos pendientes ante el Consejo ..."*, situación que no aplica para el caso de la Secretaría Municipal. De esta manera es que sostiene que en vista de los principios que orientan el procedimiento administrativo como la garantía del debido proceso, que contiene entre otros el derecho de defensa, audiencia e imparcialidad, impulso procesal de oficio, celeridad, exigencia de legitimación, in dubio pro administrado y gratuidad, entre otros, son válidos los cuestionamientos que hace la Secretaría Municipal, a los fines de no considerarla como miembro unipersonal de procedimientos administrativos, en forma obligatoria, toda vez, que en caso particular que nos ocupa esta en juego la disposición del uso condicional del suelo, de conformidad con el respectivo Plan Regulador, en donde existe en este momento conflictos de intereses que se tramitan ante instancias judiciales, incluida la Sala Constitucional.

- De esta manera no creo prudente, ni apegada a derecho la mencionada designación y en atención a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y en apego a los límites metajurídicos a que se refieren los artículos 16, 160, 216.1 de la Ley General de la Administración Pública, recomiendo que se integre el respectivo órgano director con un profesional en derecho, experto en la materia que nos ocupa, con los procedimientos de contratación que correspondan. **Conclusión:** De acuerdo con todo el panorama jurídico que utilicé, así como la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República a que se me he referido concluyo que no existe en nuestro ordenamiento jurídico disposición alguna que obligue al Concejo Municipal, a integrar como miembro unipersonal de un procedimiento administrativo, a la Secretaría Municipal, por el contrario, en forma razonada y motivada, será ese Concejo el que determine quien es el llamado a conformarlo, sea colegiado o unipersonal; además en consideración al caso que nos ocupa y por la complejidad del mismo es que recomiendo se realice en forma objetiva y proceso de contratación administrativa, para tal fin.

5. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Oscar Villegas, Promotor de Cultura, Sub - Comisión de Festejos Cantonales Belén 2001.

ASUNTO: Con motivo de la celebración del 94 aniversario del Cantón, están preparando todo un programa de actividades culturales y de entretenimiento, con el objetivo de recuperar tradiciones y costumbres características de ésta celebración. Para lo cual solicita le concedan el permiso correspondiente para realizar el **"Baile de Presentación de Candidatas"**, el día viernes 25 de mayo, a partir de las 8:00 p.m. y hasta las 12:00 media noche, en el Salón Comunal de La Ribera.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Sub - Comisión de Festejos Cantonales Belén 2001 para realizar el **"Baile de Presentación de Candidatas"**, el día viernes 25 de mayo, a partir de las 8:00 p.m. y hasta las 12:00 medianoche, en el Salón Comunal de La Ribera, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

6. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Yamileth Núñez, Información y Documentación.

ASUNTO: Remite la siguiente información de La Gaceta No.83 del miércoles 02 de mayo: - Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ASUNTO: Remite el Informe No.AI-02-2001, Informe sobre el Estudio del Control Interno existente en el Area de Patentes. El estudio al que se refiere este documento, se efectuó de acuerdo con los planes de trabajo de la Auditoría Interna, para los años 2000 y 2001. Del estudio se desprende la necesidad de que se establezcan por escrito procedimientos que ordenen y regulen las actividades del Proceso de Gestión Tributaria, que se mejore la inspección en esa área y que se ponga a derecho la situación de varios talleres ubicados en zonas residenciales, los cuales no cuentan con patente para operar.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 24 de mayo a partir de las 6:00 p.m. para conocer el Informe No.AI-02-2001, Informe sobre el Estudio del Control Interno existente en el Area de Patentes.
- ☐ Conocer el Informe de Labores de la Auditoría Interna.
- ☐ Conocer correspondencia.
- ☐ Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

8. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Yamileth Núñez, Información y Documentación.

ASUNTO: Envía la siguiente información de La Gaceta No.85 del viernes 04 de mayo del 2001: - Reforma de varios Artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428, del 07 de setiembre de 1994. - Ley de Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

9. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ASUNTO: Remite el Informe de Labores de la Auditoría Interna del año 2000. En este documento se detallan las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el año. Al respecto, se incluye una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos por la Auditoría en el Plan Anual Operativo y en el Programa de Trabajo del 2000. Como se observa en el informe, en ese periodo se emitieron 14 informes, los cuales contienen mas de 120 recomendaciones. La implementación de esas recomendaciones traerá como resultado, mejoras importantes en el sistema de control interno; en la determinación y recuperación de ingresos; en procedimientos y sistemas de trabajo; en la planeación, control y ejecución de las actividades; en el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias y en general, en el funcionamiento de la Municipalidad.

- ☐ Para que esas recomendaciones sean mas provechosas, es necesario que la Administración vele porque se integren en el sistema de control interno. Destaca que para la realización del trabajo que se detalla en el informe, la Auditoría Interna siempre contó con el apoyo y la valiosa colaboración de las diferentes unidades de la Municipalidad. Para lograr el máximo provecho del esfuerzo de Auditoría de ese periodo, es necesario que la Administración

disponga acciones concretas, orientadas a garantizar la adecuada implementación de esas recomendaciones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

10. PARA: Concejo Municipal.

DE: Enrique Gamboa Góngora, Apoderado del señor Miguel Marín.

ASUNTO: **Visado Municipal a planos de Miguel Marín Olmos.** Han sido notificados del acuerdo de la Sesión No.20-2001, el escrito que motivó dicho acuerdo, se dió, cuando la Municipalidad, le solicita presentar otra alternativa para la cancelación del 10% ordenado por el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, a fin de visar el plano catastrado presentado en su oportunidad. Por tal razón presentaron la opción de cancelar lo concerniente al 10% a la Cruz Roja, situación que fue rechazada. Con el fin de llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes, presentan la siguiente nueva propuesta: Por avalúo administrativo del 31 de octubre del 2000, se le dio un valor por metro cuadrado, al terreno que interesa, de dieciséis mil colones cada metro. Este valor administrativo es excesivamente alto para la realidad.

- Su ofrecimiento en un principio ha sido de reconocer la suma de doce mil colones por metro cuadrado, que es el valor por metro cuadrado en que se ha ofrecido el resto de la finca, sea el lote que quedaría frente a la ruta que se dirige a San Antonio, la mejor parte de la finca hoy día. Con el fin de buscar un acuerdo para ambas partes, ofrece el reconocer por metro cuadrado la suma de catorce mil colones, que sería el punto medio entre las valores indicadas. Así las cosas, tendríamos que por los 7936.18 metros que se van a segregar, reconocerían por el 10% del lote a segregarse, sea 793.62 metros cuadrados, la suma de once millones ciento diez mil seiscientos ochenta colones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Someter a análisis de los miembros del Concejo Municipal la solicitud planteada por el representante del señor Miguel Marín.
- Notificar el presente acuerdo al señor Enrique Gamboa, representante del señor Miguel Marín.

- 11. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Miguel Angel Quesada, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ASUNTO: Por Ley 4574 del 04 de mayo de 1970 se promulgó el anterior Código Municipal, que entró a regir el 01 de enero de 1971, creándose en su artículo 19 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya Ley de Organización y Funcionamiento, número 4716, fue sancionada el 09 de febrero de 1971. Constituida la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y designando su primer Director Ejecutivo, se preparó la organización institucional y el 01 de junio de 1971, se publica un aviso comunicando la apertura de la gestión institucional al servicio de las Municipalidades. El 01 de junio es la fecha que en su oportunidad escogió la Junta Directiva para celebrar los aniversarios de la Institución, en este caso el trigésimo, para lo cual previamente se realizarán una serie de actos culturales y conmemorativos.

- Por tal motivo, invita a dos representantes del Gobierno Local para que participen en las actividades del 01 de junio, que se iniciarán a las 8:30 horas y entre cuyos actos se contempla una misa de te deum, un acto protocolario, un almuerzo, un panel con expresidentes ejecutivos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a partir de las 16:00 horas, la fiesta de clausura. También, como parte de la celebración, se hará un concurso para premiar al funcionario de mayor antigüedad entre todas las municipalidades, para lo cual solicita le remitan con la antelación del caso el dato del funcionario (constancia o certificación) con mas años de servicio en el Gobierno Local.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Nombrar a los Regidores Rocío Arroyo y Vianney González, como representantes del Gobierno Municipal de Belén para participar de las actividades del 01 de junio.
- Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos extender constancia o certificación del funcionario de mayor antigüedad en la Municipalidad y remitirla a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

- 12. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Viviana Mejías, La Ribera, 400 metros este y 150 metros al sur de la Imagen de Fátima.

ASUNTO: Solicita el permiso para efectuar una fiesta privada de matrimonio, con música, el 02 de junio, en el Salón Comunal de Fátima, de 4:30 p.m. a 8:30 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Viviana Mejías para realizar fiesta privada de matrimonio, con música, el 02 de junio, en el Salón Comunal de Fátima, de 4:30 p.m. a 8:30 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

13. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.

ASUNTO: Revisión de Reglamentos de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción y Reglamento sobre Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas.

Informa que previo a revisión por parte de la Comisión de Obras y las Unidades Técnicas involucradas en el estudio y revisión de los Reglamentos, remite al Concejo Municipal los manuales correspondientes, a efecto de que los revisen y preparen consultas relacionadas con los temas de interés, para resolverlas en exposición final que se pretende realizar en el Salón de Sesiones, para el miércoles 23 de mayo en horas de la tarde, por parte de los Ingenieros Teresita Calvo y Carlos Chinchilla. Favor de confirmar el día y la hora en que el Concejo Municipal acuerda recibir la exposición final de estos reglamentos, para proceder a coordinar con los consultores y funcionarios municipales que deben participar en dicha exposición.

14. PARA: c.c. Concejo Municipal.

(Gonzalo Zumbado, Departamento de Patentes).

DE: Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.

ASUNTO: Le solicita información acerca de si la Asociación, puede o no, instalar una licorera y así explotar la patente de licores nacionales y extranjeros que tiene, en uno de los locales comerciales del edificio comunal.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Biblioteca Pública Municipal.

ASUNTO: Invita a la inauguración de los nuevos servicios de la Biblioteca: internet, rincón infantil y sala de lectura informal, que se llevará a cabo en la Biblioteca Pública Municipal el viernes 18 de mayo a las 5:00 p.m.

16. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Warner Bolaños Esquivel.

ASUNTO: Solicita le autoricen un permiso para que el 26 de mayo, pueda celebrar fiesta en celebración de quince años de su hija, que se realizará en el Club Campestre del ANDE, de 7:00 p.m. a 12:00 media noche.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Warner Bolaños para realizar el 26 de mayo, fiesta en celebración de quince años de su hija, que se realizará en el Club Campestre del ANDE, de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

17. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Silvia Ayala, Comisión Central, Comunidad Juvenil Católica de La Asunción.

ASUNTO: Solicita permiso para realizar un baile el 19 de mayo en las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar, de 7:00 p.m. hasta las 12:00 media noche. Dicha actividad se realizará para recaudar fondos para algunas de las actividades que el grupo ha programado a través del año, par el beneficio de los jóvenes de la comunidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Silvia Ayala para realizar un baile el 19 de mayo en las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar, de 7:00 p.m. hasta las 12:00 media noche, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

18. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Coronel Víctor Ruiz, Encargado, Armas y Explosivos, Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Le solicita información sobre los trámites necesarios para realizar pruebas de control sobre las voladuras efectuadas en las explotaciones mineras de la localidad.

19. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Dr. Juan Valdés, Director, Laboratorio de Química de la Atmósfera, Universidad Nacional).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Le solicita le envíe cuanto antes el Informe escrito sobre el primer mes de operación de la Caseta (marzo - abril 2001), debido a que requieren de alguna de la información que se ha generado para fundamentar un proceso de gestión ambiental que está realizando en torno a las explotaciones mineras de la localidad. Aún está a la espera del documento de aprobación de dicho Convenio por parte de la Universidad Nacional.

20. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Lic. Humberto Cerdas, Secretario General, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Ministerio del Ambiente y Energía).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Le solicita le indique si alguna de las empresas siguientes han presentado algún documento diferente de los que permanecen en nuestros archivos: - **Productos Pedregal:** Declaración Preliminar de Impacto Ambiental (1983) para la concesión de explotación de una cantera según expediente No.1547 del Registro Minero. Anexo (1996) al Estudio de Impacto Ambiental del expediente No.1547, para la instalación de una planta de asfalto. **Tajo Ramírez Crespo:** Declaración de Impacto Ambiental (1986) para la concesión de minera según expediente No.1727 del Registro Minero.

21. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde).
DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.
ASUNTO: Informa que de conformidad con el Plan de Trabajo para el año 2001, va a iniciar un estudio sobre el control interno en el Proceso de Gestión Informática. En virtud de lo anterior, le solicita colaboración y facilidades que los funcionarios de la unidad relacionada con el estudio, proporcionen a la

Auditoría Interna, a fin de cumplir satisfactoriamente con el trabajo en mención.

- 22. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Cruz María Zumbado Araya.
ASUNTO: Solicita un permiso para realizar una fiesta en celebración de 15 años. El 19 de mayo de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., en el Salón Comunal de La Asunción. En dicha actividad se contará con una discomóvil y no habrá bebidas alcohólicas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Cruz María Zumbado para realizar fiesta en celebración de 15 años. El 19 de mayo de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., en el Salón Comunal de La Asunción. En dicha actividad se contará con una discomóvil, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

- 23. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Heydi Arce, Jefa de Prensa, Presidencia de la República.
ASUNTO: Remite el informe anual que el Presidente de la República, Miguel Angel Rodríguez, ofreciera al país el 01 de mayo ante la Asamblea Legislativa. Esperando que sea de utilidad.
- 24. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Randall Marín, Dirección Jurídica Institucional, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Informa que en La Gaceta No.86 del lunes 07 de mayo, se publicó el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales de la Municipalidad de Belén.
- 25. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Mónica Rojas Barrantes.
ASUNTO: Solicita el permiso correspondiente para llevar a cabo una actividad social de origen privado (agasajo de un matrimonio), dicha actividad se realizará el 16 de junio de 8:00 p.m. a 1:30 a.m. en el Salón de la Finca del Ande.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Mónica Rojas para realizar actividad social de origen privada (agasajo de un matrimonio), dicha actividad se realizará el 16 de junio de 8:00 p.m. a 1:30 a.m. en el Salón de la Finca del Ande, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

26. PARA: Concejo Municipal.

DE: Jorge Rojas, Presidente, Inmobiliaria Roma, Fax 238 20 53.

ASUNTO: Habiendo concluido y cumplido con todos los requisitos de la primera etapa del Residencial VILLAS MARGOT, solicita la aprobación para el recibo correspondiente por parte de la Municipalidad de dicha primera etapa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Remitir copia de la presente nota a la Comisión de Obras, para que determine si en la Urbanización Villas Margot, existen obras faltantes y el cumplimiento de acuerdos del Concejo Municipal.
- ☐ Notificar el presente acuerdo a Jorge Rojas, Presidente, Inmobiliaria Roma.

27. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.21-2001, mediante el cual disponen que dentro del plazo de ocho días se refieran a acuerdos pendientes, encomendados a cada centro de trabajo. Informa que mediante los dictámenes que dirán, se atendieron cada uno de los acuerdos que estaban pendientes, los cuales enlistan en el mismo orden que se formulan así: AJ-54-2001 del 08 de mayo, AJ-55-2001 del 09 de mayo, AJ-60-2001 del 15 de mayo, AJ-40-2001 del 03 de abril, AJ-51-2001 del 02 de mayo del 2001.

28. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.17-2001, mediante el cual disponen solicitar recomendación acerca de la gestión que plantea un grupo de vecinos de la Urbanización Zayqui, quienes alegan que gracias a la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Asociación de Adultos Belemitas, a través del cual se dispuso de la zona verde de la mencionada urbanización, la cual corresponde al área de 8.551 metros cuadrados, dejándolos sin derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como lo garantiza la Constitución Política y así lo ha dispuesto, la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, según resolución de 2000-4332 de las 10:52 horas del 19 de mayo del 2000.

- Piden por lo anterior que la parte superior de la zona verde, de la mencionada urbanización, sea desarrollada como parque y que el área de reserva, cuyo visado fue negado en su oportunidad por ese Concejo, a causa de que las obras destinadas a juegos infantiles, parque y área verdes del Residencial Belén, que no han sido construidas, sea destinada como área municipal para parque. **MARCO JURÍDICO APLICABLE:** Para dar cabal recomendación al presente asunto, es conveniente tener presente la Ley de Planificación Urbana (Ley No. 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas) y particularmente el artículo 40 de la misma, la cual establece la obligación de ceder gratuitamente, a favor de las municipalidades, bienes inmuebles, en forma porcentual, para uso de las vías públicas, parques o facilidades comunales, a costa del urbanizador o fraccionador, en proporción al terreno que urbanice o fraccione, según sea el caso.
- Para el caso de la cesión gratuita para parques y facilidades comunales se hará una fijación porcentual del área total a fraccionar u urbanizar, y que podrá fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento. De esta manera la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha reconocido la cesión gratuita de terrenos a fraccionar o urbanizar, que se realiza a las municipalidades, se hace con el fin de destinar en ellos ciertos servicios para la comunidad, como lo son las vías públicas, zonas verdes, estas últimas destinadas a su vez para la construcción de parques, jardines, centros educativos, zonas deportivas y de recreo, en términos de la Sala se trata de ***“...una contribución en especie en el derecho urbanístico, como mecanismo para hacer que la plusvalía que adquieran los inmuebles con motivo de la urbanización o fraccionamiento revierta a la comunidad...”*** (Resolución No. 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996).
- Además, se dispone en el artículo 40 párrafo segundo, que no menos de una tercera parte de ese 10% a ceder gratuitamente, será aplicado

indefectiblemente al uso de parque, incluido en forma prioritaria los espacios necesarios para el campo o campos de juegos infantiles, debidamente acondicionados, en una proporción no inferior a diez metros cuadrados por cada familia. Además, los otros dos tercios del referido 10% o en su caso podría ser remante, después de cubierta la necesidad de parque, se utilizará para instalar facilidades comunales, las cuales propondrá el fraccionador, urbanizador o los adquirentes de los lotes, según sea el caso. Nótese que se trata de una regla general, establecida por ley, pues se trata ni más ni menos de una limitación a la propiedad privada, desde el punto de vista moderno de propiedad urbanística, sobre el cual no se pueden establecer ningún tipo de reparo de orden constitucional o legal.

- Aparejada a esta regla general de cesión de área pública, se establece la excepción, cual es, la posibilidad legal de que las áreas aprovechables en facilidades comunales, es decir, a la que se refiere el artículo 40 en su párrafo tercero a que se ha hecho mención líneas atrás, excluyendo el área destinada a parque, pueda eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensadora, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad, siempre que lo autorice la respectiva corporación municipal, según lo confirma la mencionada resolución de la Sala Constitucional, en su considerando XXIII. De esta forma queda permitida esa excepción, de eliminación, cambio o facilidad compensatoria, para las dos terceras partes del 10% de la cesión de área pública, realizada por el urbanizador o fraccionador, para lo cual la municipalidad deberá determinar fehacientemente el mayor beneficio para la comunidad, en el caso concreto.
- Por otra parte, se debe tener presente lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón Belén, en su artículo 9, párrafo tercero, que dice a la letra: "Cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público". Nótese que se permite la posibilidad de la cesión de área pública, en lugares diversos al sitio, donde se fraccione o urbanice, con excepción del área destinada a parque y juegos infantiles, la cual indefectiblemente debe permanecer en el sitio. **II CASO PLANTEADO:** En el caso que nos ocupa se trata de una urbanización que fue construida hace aproximadamente 30 años, cuyo proyecto fue aprobado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo el 7 de marzo de 1972.
- Tal y como lo informó la Alcaldía Municipal a la Defensoría de la Habitantes, en oficio de 23 de abril del presente año, ante una queja planteada en esa instancia; al finalizarse las obras de la citada urbanización y haber sido

recibida por la Municipalidad de Belén, no existía la obligación del urbanizador de equipar las áreas públicas. Debido al poco desarrollo que se daba en el Derecho Urbano. De acuerdo con la información consultada en los archivos municipales, el porcentaje total de áreas públicas cedidas por el urbanizador de Zayqui fue de un 18,24% del total de terreno urbanizado, lo cual corresponde a un área de 8.551 metros cuadrados. De esta manera la Municipalidad recibió esta urbanización en el año de 1972, y se dispuso la cesión de área pública, sobre toda el área indicada.

- Cabe mencionar que en esa época, cuando la Municipalidad recibió la Urbanización Zayqui y las áreas públicas, la costumbre imperante era indicar, en el diseño de sitio, todas las áreas públicas como "parque" y así se reflejó en el plano respectivo. De esta manera se incluyó dentro de ese concepto las áreas correspondientes a facilidades comunales y juegos infantiles. De acuerdo con lo anterior, es que resulta jurídicamente válido que se disponga de la totalidad del área cedida como pública, en los términos definidos por el citado artículo 40 de la Ley de Planificación, esto es que no menos de una tercera parte de los 8.551 cuadrados se aplique indefectiblemente a uso de parque, incluido en forma prioritaria los espacios necesarios para el campo o campos de juego infantiles y los otros dos tercios se utilizarán para instalar facilidades comunales, dentro de los cuales califica el albergue en construcción.
- **CONCLUSIÓN:** De acuerdo con lo expuesto, esta Asesoría Jurídica llega a la conclusión, de que sí es posible que un fraccionador o urbanizador pueda solicitar la eliminación o reducción de las áreas aprovechables en facilidades comunales, a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensadora, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad, siempre y cuando la Municipalidad lo tenga por demostrado fehacientemente. La mencionada eliminación o reducción se deberá hacer sobre las dos terceras partes del 10% a ceder gratuitamente, o en su caso al remanente, pues la otra tercera parte, debe destinarse indefectiblemente para parques, en el sitio. Como también, de acuerdo con el plan regulador local, queda permitida la posibilidad de que las partes no destinadas a parques o juegos infantiles, se puedan ceder gratuitamente, a reservas, zonas de protección acuífera u otras de demostrado interés público.

29. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Oscar Villegas, Promotor de Cultura.
ASUNTO: Envía copia del programa de actividades correspondiente a los festejos cívicos cantonales Belén 2001, que la subcomisión de festejos ha preparado con el deseo de preservar las tradiciones que caracterizan esta

celebración. Cabe mencionar que algunas de las actividades del programa obedecen a la coordinación con otras agrupaciones e instituciones del cantón.

Festejos Cívicos Cantonales
94 Aniversario del Cantón de Belén
Programa de Actividades

Mayo

Viernes 25 08:00 p.m. Baile de Presentación de Candidatas
 Salón Comunal La Ribera de Belén.

Domingo 27 12:00 m.m. Desfile de Candidatas.

Jueves 31 09:00 a.m. Concurso de Oratoria. Escuela España
 Teatro El Nacimiento.

Junio

Viernes 08 04:00 p.m. Sesión Solemne, Concejo Municipal
 Salón Angel San Casimiro
 06:00 p.m. Develación de fotos, Orden Billo Sánchez
 Casa de la Cultura de Belén.
 7:00 p.m. Grupo de Teatro Argamasa
 Teatro El Nacimiento
 8:00 p.m. Baile de Coronación
 Club Campestre Español

Sábado 09 05:00 a.m. Alegre Diana por las calles del cantón.
 09:00 a.m. Exposición de Pintura (Asoc. Artistas y Artesanos)
 Biblioteca Municipal.
 09:00 a.m. Torneo Clásico de Iglesia a Iglesia (Asoc. Atletismo)
 07:00 p.m. Grupo de Teatro Argamasa
 Teatro El Nacimiento.

Domingo 10 09:00 a.m. Exposición de Pintura (Asoc. Artistas y Artesanos)
 Biblioteca Municipal.
 12:00 m.m. Desfile de Carrozas, Mascaradas, comparsa.
 Por las principales calles del centro de San Antonio
 07:00 p.m. Grupo de Teatro Argamasa
 Teatro El Nacimiento
 08:00 p.m. Juego de Pólvora
 Plaza de deportes de San Antonio.

30. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Miguel Alfaro, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ASUNTO: Solicita el análisis de los Programas de Trabajo y Presupuesto Deportivos del año 2001 de las Asociaciones Deportivas de Atletismo, Natación, Fútbol, Voleibol, con el fin de que sean girados los recursos económicos vía transferencia. Por acuerdo firme de la Junta de la Sesión No.17 se autorizó que dicho recurso se tome del superávit del año 2000 correspondiente al Comité de Deportes por un monto total de \$20.955.457.97 millones de colones.

31. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar una actividad bailable con el grupo La Selección, el 15 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera, de 8:00 p.m. a 12:00 media noche. El motivo de este baile es recaudar fondos para pintar el Salón Comunal. Solicita que el acuerdo sea en firme ya que deben firmar un contrato con el conjunto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera para realizar actividad bailable con el grupo La Selección, el 15 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera, de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

32. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Oscar Villegas, Unidad de Cultura.
ASUNTO: Remite para análisis la Propuesta de Procedimiento de uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura de Belén y el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la Casa de la Cultura de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Suplente Tobías Zárate, manifiesta que el Ebais de La Ribera, valora la posibilidad de remodelar el edificio, por lo tanto le solicita al Alcalde Municipal William Alvarado, girar lo que se presupuestó para iniciar con la remodelación.
2. La Secretaria del Concejo Municipal informa que en La Gaceta No.86 del lunes 07 de mayo del 2001, se publicó la aprobación definitiva del Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.12-2001 del 27 de febrero del 2001 y publicado en La Gaceta No.63 del jueves 29 de marzo del 2001.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL